

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía: CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece el señor Ingeniero Manuel Enrique Cadena Suasnavas, en su calidad de Gerente de la Compañía CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA."- El compareciente en virtud de lo señalado en el Artículo veintiuno del Estatuto Social, ostenta la representación legal de la Compañía.- Comparece en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en reunión válida dentro de la cual se resolvió el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero químico, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a).- Mediante escritura pública de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, celebrada en Quito ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, se constituyó CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA., legalmente inscrita el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho en el Registro Mercantil. Se constituyó con un capital de cincuenta mil sucres, siendo los socios fundadores el señor Carlos Cadena Godoy, el Ingeniero Enrique Cadena Suasnavas y el señor Rodrigo Yáñez Gallegos, propietarios de diez, treinta y ocho y dos participaciones de cinco mil sucres cada una respectivamente.- b).- Mediante escritura pública de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

celebrada en Quito, ante el Notario Décimo Primero doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita el veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, la compañía CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA., procedió a aumentar el capital a quinientos mil sucres.- c).- Mediante escritura pública de seis de julio de mil novecientos setenta y ocho celebrada en Quito ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, repertorio número doce mil setecientos noventa y cuatro, el siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la compañía CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA. procedió a aumentar su capital a tres millones de sucres.- d).- En Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veintiséis de Octubre del año dos mil, se resolvió expresamente mediante voto unánime del capital social: Uno. El cambio de la expresión del Capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- Dos. La elevación del valor de las participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a un dólar cada una.- Tres. Aumentar el Capital Social de CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA. en la suma de doscientos ochenta y cinco dólares, mediante aporte en numerario en la forma en que se detalle en el acta antes indicada y que se incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. Concomitantemente, se resolvió la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía en cuanto hace referencia el capital social.- **TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

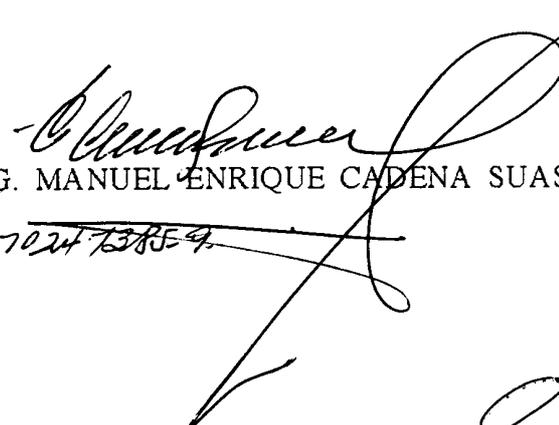
El Ingeniero Manuel Enrique Cadena Suasnavas, en calidad de Gerente de la Compañía declara que la misma procede a aumentar su capital a cuatrocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América, mediante aporte en numerario y a reformar el ARTICULO QUINTO del estatuto social, por cuanto estas resoluciones fueron adoptadas en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios efectuada el veintiséis de octubre del año dos mil, solicitando al señor Notario, que incorpore el Acta como documento habilitante.- **CUARTA: REFORMA PARCIAL DEL**

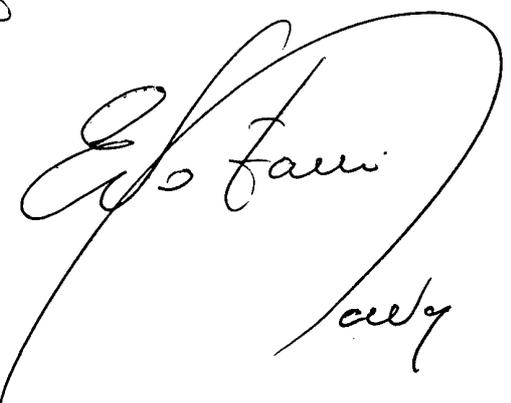
ESTATUTO SOCIAL.- En concordancia con lo constante en las cláusulas precedentes y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de **CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA.** el que a partir de esta fecha dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA: El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas cinco participaciones de un dólar cada una" .- **QUINTA:**

CUANTIA.- La cuantía del presente contrato equivale a la suma total expresada en concepto de aumento de capital que antecede, debiendo hacerse valer las exoneraciones del presente caso.- **SEXTA: NACIONALIDAD DE LOS**

SOCIOS.- Los socios que proceden al presente aumento de Capital, mediante ese instrumento, son todos de nacionalidad ecuatoriana.- **SEPTIMA: DECLARACION**

JURAMENTADA .- El Gerente de la Compañía, Ingeniero Manuel Enrique Cadena Suasnavas, declara con juramento mediante el presente instrumento que el capital del presente aumento se halla correctamente integrado y que se dispone de los recursos, financieros necesarios.- EL señor Notario, autorizará el presente instrumento para el cumplimiento de las formalidades de ley protocolizado en un mismo acto los documentos habilitantes que se acompañan; finalmente, sírvase cumplir con cuanto requisito sea necesario para la completa validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA minuta que se halla firmada por el Doctor Miguel Vivanco Acosta, abogado con matrícula profesional número dos mil ciento sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. ING. MANUEL ENRIQUE CADENA SUASNAVAS
C.C.N. ~~1702473859~~


E. J. Fari
celly

=== DOCUMENTOS HABILITANTES: ===

CYTSA, C. LTDA.

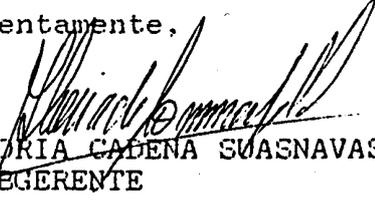
Quito, 18 de agosto de 1999

Señor Ingeniero
MANUEL ENRIQUE CADENA SUASNAVAS
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CYTSA - COMERCIAL TECNICA, CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a usted GERENTE de la compañía para un periodo de DOS ANOS, debiendo ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


GLORIA CADENA SUASNAVAS
S/GERENTE

NOTA.-La compañía se constituyó en Quito el 14 de mayo de 1968 según Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 25 de junio de 1968, a fojas 449 vuelta, bajo el número 565, tomo 99.

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE para el que he sido designado para un periodo de DOS ANOS y prometo cumplir con mis funciones de acuerdo a las Leyes y los Estatutos de la Compañía.


ING. MANUEL ENRIQUE CADENA SUASNAVAS
C.C. 170247385-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5890 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 23 SEP 1999

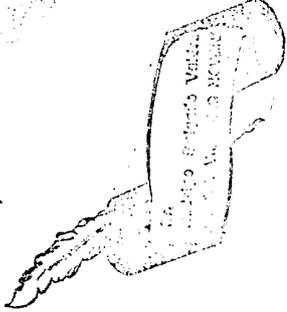


REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (as) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 20 Noviembre - 2000.



ccy
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, hoy 26 de Octubre del año 2.000, siendo las dieciocho horas en el domicilio social de CYTSA COMERCIAL TECNICA Cia. Ltda, ubicado en la A v. Atahualpa No.1127 y Juan González, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que es presidida por el Ing. Enrique Cadena Suasnavas, en calidad de Gerente, facultado por el artículo veinte y uno de los Estatutos.

Asiste todo el capital social de CYTSA COMERCIAL TECNICA Cia. Ltda, representado por los socios:

Sr. Manuel Enrique Cadena Suasnavas.

Sra. Gloria Cadena Suasnavas.

El primero es propietario de 568 participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalente a dos millones ochocientos cuarenta mil sucres; la segunda propietaria de 32 participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalente a ciento sesenta mil sucres.

En consecuencia se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

Por Presidencia se dispone que se establezca el quórum, encontrándose que se halla representado todo el capital social de la compañía.

Es designada secretaria Ad-hoc de la Junta, La Sra. Gloria Cadena.

Se pone a consideración de los socios el orden del día para el que ha sido convocada esta junta:

- 1) Cambio de expresión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

2) Elevación del valor de las participaciones sociales.

3) Aumento del capital de la compañía y consiguiente reforma de estatutos.

Al no existir oposición, por parte de los socios, se procede a tratar el orden del día.

Toma la palabra el Gerente y manifiesta:

1. Que la Ley para la transformación económica del Ecuador establece un nuevo régimen monetario en la República que es la libre circulación del dólar de los Estados Unidos de América, por lo que propone la necesidad de cambiar la expresión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Elevar el valor de las participaciones del capital de compañía de cinco mil sucres cada una a un dólar cada una; y,
3. Que a fin de cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución, número 99-1-1-3-008 de dicha Institución, en el sentido de que las compañías de responsabilidad limitada deben cubrir un capital mínimo de 10'000.000 de sucres o 400 dólares, es conveniente y necesario aumentar el capital de la compañía, a la cifra antes indicada, toda vez que el mismo actualmente se halla en 120 dólares.

Así mismo manifiesta que legalmente tiene que reformarse el estatuto en la parte pertinente.

Luego de intercambiar opiniones sobre los puntos planteados, se decide expresamente y por unanimidad realizar lo propuesto por el gerente, en los términos indicados en los tres puntos de propuesta, indicando además que en lo referente al aumento de capital se lo haga hasta los 405 dólares, proporcional a cada socio y en la forma que se indica más adelante, a la vez que se reformará el artículo quinto de los estatutos.

Se aplica la disposición estatutaria de la preferencia de los socios para suscribir las nuevas aportaciones.

El aumento de capital se realizará en numerario.

Por efecto del aumento de capital descrito anteriormente, se reforma el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dirá en su parte pertinente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES, dividido en cuatrocientos cinco participaciones de un dólar cada una".

El capital en referencia se encuentra distribuido en las siguientes proporciones:

Al Ing. Manuel Enrique Cadena Suasnavas le corresponden 394 participaciones de un dólar cada una, equivalente a 394 dólares.

A la Sra. Gloria Cadena Suasnavas le corresponden 11 participaciones de un dólar cada una equivalente a once dólares.

Este aumento de capital se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

**CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO CAPITAL DE
CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA.**

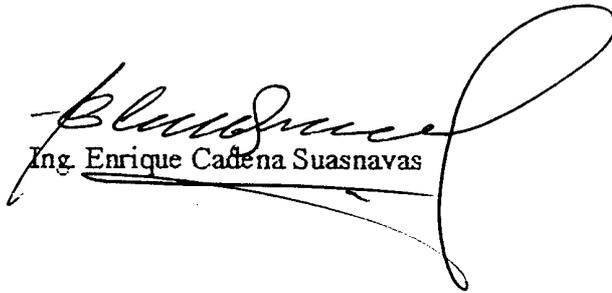
Socio	Capital Inicial	Capital Pagado Aumento	Capital Total
Manuel Enrique Cadena Suasnavas	USD \$ 113.60	USD \$ 280,40	USD \$ 394
Gloria Cadena Suasnavas	USD \$ 6.40	USD \$ 4.60	USD \$ 11
TOTAL	USD \$ 120	USD \$285	USD \$405

Se dispone además que el gerente proceda con la mayor celeridad a realizar todos los trámites legales que sean pertinentes para el perfeccionamiento de todas y cada una de las decisiones tomadas en esta Junta General, utilizando los medios que sean menester.

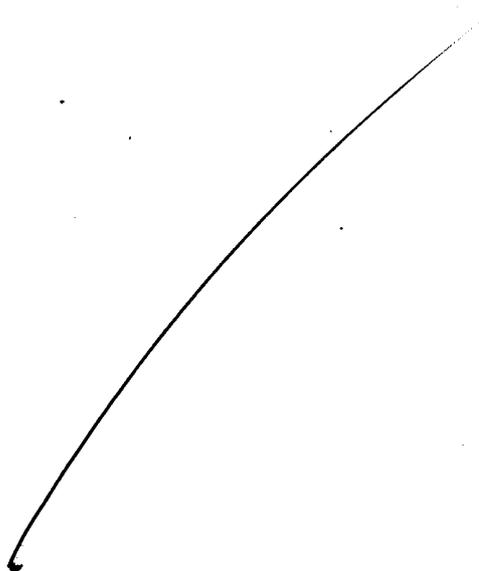
Se concede un receso para la redacción del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta, dándose lectura al antedicho documento, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Se levanta la Junta general siendo las veinte horas y treinta minutos.

Para legal constancia y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, suscriben en unidad de acto el Presidente, la totalidad de los socios y el Gerente Secretario.


Ing. Enrique Cadena Suasnavas


Sra. Gloria Cadena Suasnavas



EQUATORIANA*****		VIIIIIIIIII
NACIONALIDAD	CASADO	YOLANDA PRADO
ESTADO CIVIL	SUPERIOR	ING. QUINICO
INSTRUCION	ENRIQUE CADENA	PROF. OCUP.
NOMBRES Y APELLIDOS	YOLANDA SUASHAVAS	
NOMBRE Y APELLIDO DEL MARIDO	QUITO	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	QUITO 20/07/99	
FECHA DE CADUCIDAD	20/07/2011	
FORMA No.	0239198	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	PULGAR DERECHO	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 170247385-9
CADENA SUASHAVAS MANUEL ENRIQUE	
NOMBRES Y APELLIDOS	24 DICIEMBRE 1.930
FECHA DE NACIMIENTO	ICHINCHA/CAYANBE/OTON
LUGAR DE NACIMIENTO	REG. CIVIL 01 3 328 00654
REG. CIVIL	PAG. ACT.
ICHINCHA/CAYANBE	30
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	ENTRADA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero ésta CUARTA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 19 de Diciembre 2000
EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

RAZON: Mediante Resolución N° 01-Q-IJ. 0323, dictada por la Superintendencia de Compañías el 23 de Enero del año 2001, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: CYTSA COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 20 de Noviembre del año 2000.- Tome nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y nueve de Enero del año dos mil uno.-

rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

320

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No.01.O.IJ.0323, dictada por el señor Intendente Juridico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, el 23 de enero del 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía " **CYTSA-COMERCIAL TECNICA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 20 de noviembre del año 2000, y constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, y de lo cual **tomé nota al margen de la respectiva matriz**, celebrada el 14 de mayo de 1968, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo,.- Quito, a 7 de marzo del 2001.-

[Firma manuscrita]
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
GRA.

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS VEINTE Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 23 de Enero del año 2.001, bajo el número **914** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **565** del Registro Mercantil de veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 449 vta., Tomo 99.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **CYTSA-COMERCIAL TECNICA CÍA. LTDA.**", otorgada el 20 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **549.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05520.**- Quito, a trece de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-